

4 - 8 - 63

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

Blad.

Policia

D. Narciso Heredia, dueño de la casa calle del Prámo núm. 6 m.ª 218 solicitando licencia p.ª remodelarla y proceder a su construcción de nueva planta.

135.

42 no. 590



M. H. V.

Excmo Ayuntamiento Const. de esta M. H. V.

Madrid 6 de Mayo de 1844  
D. Narciso Heredia, dueño de la Casa Ca-  
saca del Baño señalada con el n.º 6. nuevo de la  
Calle de la Manzana n.º 218. en esta Corte, desea demoler  
la existente en el día para construir sobre  
el mismo terreno obra de nueva planta, por  
lo tanto

A V. E. Suplica, se dignes conceder la licencia  
oportuna para la construcción arriba men-  
cionada, precediendo la tira de cuerdas y  
marcación de alturas en su fachada, grava  
que espera de la justificación de V. E.

Madrid 6 de Mayo del 44.  
Comision de Obras.

Madrid 6 de Mayo 1844.

Pare al Sr. Ten.º de Alcalde del Sr. Narciso de Heredia  
Arto y.º de curruion del Sr. Regidor  
ind.º de su misma D. Prud.º de  
Paula Morales de la Villa, Arquis.º del Cuartel y del re-  
vto. interesado se proceda a señalar la alineacion y altura  
q.º deba darse a la nueva fachada.

El Alcalde Com.º

Visto

Act. de la Comision de Obras.

Ayuntamiento de Madrid

Practicado los operarios convenientes a fijar la alineacion y altura  
de la casa propia de D. Narciso Heredia resulta que su fachada se establecerá sobre



la línea recta que une la medianera de la casa núm. 20 a la esquina de la calle  
 de la Villa ———— con la del núm. ———— número 2 que buelca  
 la esquina ———— de S. Jerónimo, y en ———— este lado la media  
 probada de la casa en cuestión de ancho por dicha última medianera  
 en un tomo de pie y ata exactamente con la del número 4, dejando a fa-  
 vor del Hospital público en los cuarenta y cinco pies y tres octavos que tiene  
 de longitud, cinco pies cuadravos y cinco octavos que al precio de diez  
 y seis reales pie, hacen la cantidad de noventa reales, la misma que debe  
 en abonarse a dicho interesado de los fondos municipales

Debiendo quedar esta calle de 22 pies de ancho al frente de la casa  
 número 6 y a fin de que abe en altura con la n.º 4, que parece queda  
 de la altura y siete pies de elevación total en la medianera de  
 dicho número 4, mas no obstante lo dicho V. S. suplicó tomas con  
 beniente. Madrid 12 de Mayo de 1844

Juan José Sánchez Gavaldá

Madrid 16 de Mayo de 1844.

Comision de obra

Conforme con la alineacion y altura q.  
 se expresan en el precepto inf. por el Ayuntamiento  
 del Cuartel.

Colon

Pardo

Exepo

Cuervo

Proyecto de la Casa Calle del Baño n.º 6 nuevo  
 propiedad del Sr. D. Narciso Heredia.



10 0 15 20 25

Escala de pies Castellanos.

Madrid 25 de Mayo de 1844.

Mariano Calvo



Exmo Señor,

D. Narciso Heredia, dueño de una Casa sita en  
Junio de 1864. esta Corte y en Calle del Baño, señalada con  
Com. de Obra. el Num. 6. a' V. C. dice: Que con el objeto de  
derrivar aquella y construir otra de nueva y  
plano aprobado planta en su lugar, solicito en 6. del actual se  
le marcasse la alineacion y altura de la mis-

ma, cuya operacion tubo efecto en 12. del mismo.  
En su consecuencia y mediante que se halla  
alineacion aprobada por V. C., adjunto tiene el  
honor de acompañar el Plano de fachada de  
dicha finca, firmado por el Arquitecto re-  
ponsable de la misma y

rendidamente suplica se sirva si lo encuentra  
conforme a lo dispuesto en sus acuerdos, espe-  
cialmente a la mayor brevedad posible la licencia  
correspondiente para la mencionada edificación,  
gracia que espera de la rectitud y justicia de V. C.

Madrid 28. de Mayo de 1864.  
Exmo Sr.

Señor esta Comisión de Obras.

Narciso de Heredia

D. Narciso Heredia para la edi-  
ficacion de su casa Calle del Baño

Ayuntamiento de Madrid

debo manifestar, que dho plano le enuncias en el  
los principios del auto y conforme a la altura aproba  
da por V. H. por lo que soy de dictamen que debe con  
ed en la licencia pedida a' calidad de que en la cons  
trucion de la fachada se observe el diseño presentado  
y con las precisas circunstancias de que los Cismientos  
mande construirse de piedra pedernal con mezcla de  
cal y arena, sobre cimiento firme, dandole cuatro pies  
de grueso hasta medio pie mas bajo que el cimiento  
del piso de la Calle, y donde se hallare medio pie  
de todo lado, se sentara el Localo de Cantina de  
tres pies de altura lo menos con su fisonomia  
propia y altura de sus hileras descubiertas en el  
punto mas elevado de la Calle continuando a' nivel  
hasta el mas bajo, sin que falte en ella en ningun punto  
de la fachada. Sobre el referido Localo y con el mis  
mo grueso de tres pies, se quita de fabrica de ladrillo  
y mezcla de Cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
imposta del piso principal, y de la misma fabrica  
en todas sus alturas, siendo la arca de puerta  
y Ventanas del propio material, sin entornar  
ninguno sin bumbales de madera, y hallandose  
en cuatro de pie por lo interior de cada piso  
de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de  
dos y cuarto de grueso para el arrio del alca  
no, que sea de madera descubierta compuesto de  
soleros, canchillos con tocadura, con una superio  
moldada con su canalon correspondiente

del cual deben partir las bajadas de vases o pilones  
que imbedidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas  
pluviales a la Calle. Los balcones tendran de ancho lo mas  
uno y medio pie los del piso principal, uno los del  
segundo, y medio los de el tercero, dandole de altura tres y  
tres cuartos pie, y al interbalo de los balcones seis  
dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la  
pared un pie, y mas de otro de paradas del dibo de la  
luz de las Ventanas: en las puertas no habra bastente  
ni impedano alguno que salgan del filo exterior de la fach  
da, para que no impidan el transito publico, debien  
do abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y  
por ultimo se rebocara decentemente la fachada con au  
glo a' un buen orden de construcion, colocando el numero  
correspondiente sobre la puerta del portal; pero como  
el Exmo Ayuntamiento se halla encargado  
encargado de la policia, buen aspecto de los edificios, y  
de la seguridad publica, podra cuando quite el Sr. Al  
calde Sr. D. S. no Regidor del distrito mandar que se  
conozca e' informe sobre el estado de la obra, sin em  
bargo que el dueño de ella deba dar aviso luego q' este  
sentada la licencia, para practicar el primer reco  
nocimiento, segun se pudiese de currasado el piso  
principal y tercero cuando se halla coronada la  
fachada con el alca, para que practicado, conste por  
ellos cuando el Exmo Ayuntamiento tiene d'orden  
to sobre el particular: en la construcion de ande

2.177  
mura, tanto interiores como exteriores, cuidarse  
el Arquitecto bajo su responsabilidad se conste  
y no seguir esta con la idea de precaver la ocu-  
sion de una desgracia. Es cuanto puedo re-  
sultar a V. E. sobre el particular. Madrid  
4 de Junio de 1844.

Juan José Sánchez de los Ríos

Comis. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en  
q. V. E. se sirva conceder a D. Narciso Heredia  
el permiso q. ha solicitado p. las edificaciones  
de la casa Calle del Barro n.º 6.º m.º 218, a  
calidad de observar la alineación, altura y  
demas reglas q. se expresan en los informes  
del Arquitecto del Cuartel, expidiendose al  
efecto la oportuna certificación previa  
la superior aprobación del Comis. Sr. Jefe  
Político. Madrid 24 de Junio de 1844.

Colomer

Mora

Boulet

Alacio

Madrid 2 de Julio de 1844.

En Ayuntamiento  
Con la Comisión.

Comis. Sr.

Al Ayuntamiento Constitucional de  
esta P. M. de Villa cumpliendo con lo dis-  
puesto en la ley vigente de otras Propos-  
ciones, dirigidas a V. E. el expediente adjunto  
promovido a instancia de D. Narciso He-  
redia en solicitud de permiso para edi-  
ficar la casa Calle del Barro n.º 6  
m.º 218, en el que consta el acuerdo del  
Ayuntamiento rogando la referida licencia

D. D. Madrid 6 de Julio de  
1844 = D. Morq. de Somerelo = C. M.

Clemente Frío

Comis. Sr. Jefe Pol. de esta Prov.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint signature]*  
Madrid 2 de Julio de 1866.  
En Ayuntamiento  
Con la Comision



Excmo Sr

Madrid 12 de Julio de 1866.

En Ayuntamiento  
S. C. quedó autorado  
y llevase á efecto la  
expedicion de la  
licencia.

*[Decorative flourish]*

Me he enterado del oficio de  
V. S. fha 6, del corriente, en el que  
se sirve pedir mi aprobacion á su  
acuerdo del 2, del mismo, concien-  
do á D. Narciso Heredia, el permi-  
so que tiene solicitado para la cons-  
trucion de una casa, en la Calle del  
Baño n.º 6, m.º 219, con arreglo al  
plano que obra unido al expen-  
diente, que V. S. incluye; y en su  
virtud, se acordado conder la  
aprobacion solicitada.

Lo que manifesté á  
V. S. con elevacion del referido  
expediente, para los efectos consi-  
guientes.

*[Large decorative flourish]*





D. Cipriano M<sup>o</sup> Clemente & C.

Certifico: q<sup>d</sup> por D. Narciso Heredia dueño de la casa C.<sup>o</sup> del Baño n.<sup>o</sup> 6 m.<sup>o</sup> 278. se le licitó de d<sup>to</sup>. Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> el oportuno permiso p.<sup>o</sup> demolerla y en su propio terreno construir otra de nueva planta y q<sup>d</sup> al efecto se le marcara la alineacion y altura q<sup>d</sup> debía observar.

*[Signature]*

Parada d<sup>ta</sup>. instancia por disposicion de S. E. a la Com.<sup>o</sup> de Obras, lo hizo esta al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y <sup>asociados</sup> q<sup>d</sup> ~~encomendados~~ del Sr. Regidor ind.<sup>o</sup> de la misma D. Aranda de Paula Morales de Castilla, Arq<sup>to</sup> del Cuartel y del de d<sup>to</sup>. interesado se procediere a señalar la alineacion y altura q<sup>d</sup> deberia darse a la nueva fachada, y a su v<sup>o</sup>. por d<sup>to</sup>. Profesor se remitió a la Com.<sup>o</sup> un inf.<sup>o</sup> del tenor siguiente.

Aquí:

Conforme la Comision con el precedente inf.<sup>o</sup> y presentado por d<sup>to</sup>. Heredia el plano de fachada firmado por D. Mariano Calvo se dirigió a inf.<sup>o</sup> del mencionado Arq<sup>to</sup>. quien le evacuó del modo q<sup>d</sup> sigue.

Aquí:

La Comision de Obras en su vista remitió el expediente a la resolution del Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> emitiendo su parecer q<sup>d</sup> dice así.

Aquí

*[Signature]*

presente a S. E. en sesion de 2.ª del actual  
acordó conformarse con lo propuesto por dicha  
Comision, cuyo acuerdo ha merecido la  
aprobacion del Excmo. Sr. Gefe Político en  
9.ª del mismo: y a su vid. doy la presente  
de firmo en Madrid a 11. de Julio de  
1844.

Sin Dtas.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Madrid de  
Julio 1844.  
Por acuerdo del  
Ayuntamiento  
Const.  
Pase a talon  
misión de la

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Excmo. Sr.

La Comision de Obras se ha enterado de la instancia adjunta

Madrid a diez de D. Narciso Meredia due  
Agosto 1844. no del solar n. 6. de la Calle  
del Ayuntamiento, en la q. ha sido  
merito de q. en el va a edifi-

car una casa y lo cual solicito el correspondiente permiso

Cumplase lo marcandosele en la tira de cuerdas la altura de 57 pies ejecutorio de manifestar q. deseando dar D. S.

D. A. C. mayor aspecto y elegancia a la expresada finca quisiere colocar otro piso de 2 pies de altura convirtiendole

en sotabanco, cuyo aumento solicitado se sirva V. E. concederle.

La Comision ha llamado a la vista el antecedente

y halla efectivam<sup>te</sup>. q. en acuer-  
do de 2.<sup>a</sup> de este mes se concedió  
licencia al Sr. Heredia para  
la edificación de la citada casa  
conforme al plano presentado  
fijandote efectivam<sup>te</sup> 27 pies de  
elevación total; respetando  
pues el expresado acuerdo, la  
Comisión no tiene reparo en  
acceder al nuevo aumento q.  
ahora se solicita p.<sup>a</sup> el notabanco  
siempre q. sea y se verifique  
en la 2.<sup>a</sup> traviesa.

Madrid 3. de Julio del 81.

Calomiza  
Partoles  
Boulet  
Voliva

